



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
Despacho Alcalde



CONVOCATORIA

AVISO 2

ACLARACIÓN Y MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No.1 PARA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION MUNICIPAL

COMUNICADO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, GREMIALES Y
COMUNIDAD EN GENERAL

El Alcalde municipal de Palmira - Valle, en ejercicio de de las facultades constitucionales legales, en especial las que le confiere la constitución política, artículo 92, 93 de la ley 136 de 1994, en concordancia con el artículo 34 de la ley 152 de 1994, el Decreto Reglamentario 2250 de 2002, el Decreto 2284 de 1994 y los acuerdos municipales 167 de 1997, y 002 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

Que de acuerdo con lo ordenado por la Constitución política del 1991, la cual determina que el proceso administrativo se debe desarrollar generando espacios propicios para la participación de los diferentes actores de la sociedad civil, en los procesos de planeación territorial, garantizando la participación comunitaria en los procesos de planificación de las políticas administrativas, tendientes a la formulación del plan de desarrollo del municipio.

Que por mandato legal y constitucional, los proyectos del plan de desarrollo territorial deben ser analizados por la ciudadanía y contar con el concepto del respectivo Consejo Territorial de Planeación.

Que mediante acto legislativo se aprobó la ley orgánica 152 de 1994, que en su artículo 1º establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo; que de igual manera reglamenta todos los aspectos de la norma constitucional que hacen referencia al Plan de Desarrollo y Planificación Territorial.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
Despacho Alcalde



CONVOCATORIA

Que guardando coherencia con la señalada estructura normativa, ley orgánica 152 de 1994, la cual determina en su artículo 33, las autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales, siendo una de ellas del orden local, el "Consejo Territorial De Planeación"; es deber del ejecutivo actualizar los diferentes comités, juntas, consejos y en general todos aquellos organismos oficiales de consulta, apoyo o asesoría que deben participar en las decisiones del ente Territorial.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la ley orgánica 152 de 1994, es necesario garantizar la correcta conformación del Consejo Territorial de Planeación, y que los distintos sectores que lo componen se encuentren efectivamente representados.

Que con ocasión del cambio de gobierno municipal es potestad del Alcalde municipal, convocar a los miembros del Consejo Territorial de Planeación Municipal, con el fin de que este pueda participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 152 de 1994, y el Decreto reglamentario 2284 de 1994.

Que de acuerdo con lo anterior el Alcalde municipal dispone;

CONVOCAR:

Mediante la presente convocatoria pública, el Alcalde municipal en uso de sus facultades, invita a los representantes de los gremios, para que participen de manera activa en la conformación de las ternas para la designación del Consejo Territorial de Planeación Municipal, el cual estará integrado de la siguiente manera:

1. Tres en representación de los sectores económicos que agremien y asocien a los industriales, los productores agrarios, el comercio, las entidades financieras y aseguradoras.
2. Dos en representación del Concejo Municipal de Desarrollo Rural.
3. Uno en representación de los microempresarios.
4. Uno en representación de los profesionales.
5. Uno en representación de los trabajadores sindicalizados.
6. Uno en representación de los trabajadores informales.
7. Uno en representación de los trabajadores independientes.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



CONVOCATORIA

8. Uno en representación de las instituciones de educación pública.
9. Uno en representación de las instituciones de educación privada.
10. Uno en representación de las instituciones públicas y privadas de investigación científica.
11. Uno en representación de las organizaciones culturales.
12. Uno en representación de los estudiantes de secundaria.
13. Uno en representación de los estudiantes universitarios.
14. Uno en representación de las organizaciones del sector ecológico.
15. Uno en representación de las organizaciones comunales y comunitarias.
16. Uno en representación de las mujeres.
17. Uno en representación de las organizaciones no gubernamentales de apoyo.
18. Dos representantes de las comunas y de los corregimientos.
19. Un representante de las empresas prestadoras de servicios públicos.

La presente convocatoria dará continuidad a otros sectores, que aunque no están registrados en el acuerdo 167 de 199, si fueron tenidos en cuenta en el decreto 038 del 24 de febrero de 2012.

- Un representante del sector del sector Étnico e indígena
- Un representante del sector de las organizaciones comunales y comunitarias.
- Un representante del sector de social, mujer y población vulnerable.
- Tres representantes del sector económico.
- Un representante del sector del sector vivienda.
- Un representante del sector de los discapacitados
- Un representante del sector de las juventudes
- Un representante del sector deportes y recreación
- Un representante del sector salud.
-

Que dada la conformación del consejo Territorial de Planeación, y en virtud de que en la actualidad existen **17** representantes que deben ser reemplazados por haber perdido su representación.

La entidad procede a convocar las ternas que aspiren a representar los cupos disponibles dentro de los siguientes sectores que están vacantes.

- 1) Dos representantes del sector económico** que agremien y asocien a los industriales, los productores agrarios, el comercio, las

CONVOCATORIA

- entidades financieras y aseguradoras.
- 2) Un representante del sector de los profesionales.
 - 3) Un representante del sector del sector vivienda.
 - 4) Un representante del sector del sector Étnico e indígena.
 - 5) Un representante del sector de los discapacitados
 - 6) Un representante del sector de la comunidad rural
 - 7) Un representante del sector del consejo municipal de desarrollo rural.
 - 8) Un representante del sector de los trabajadores informales.
 - 9) Un representante del sector de instituciones publico privadas de investigación científica
 - 10) Un representante del sector de organizaciones culturales.
 - 11) Un representante del sector de los estudiantes de secundaria.
 - 12) Un representante del sector de los estudiantes universitarios.
 - 13) Un representante del sector de social, mujer y población vulnerable.
 - 14) Un representante del sector de las empresas de servicios públicos domiciliarios.
 - 15) Un representante del sector de las juventudes.
 - 16) Un representante del sector salud.

Que de acuerdo al cronograma establecido en la presente convocatoria las organizaciones sociales y gremiales, deberán presentar su terna de candidatos para integrar el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Palmira, instancia fundamental para incidir en el presente y futuro del municipio no solo a través de la formulación, seguimiento y evaluación de los planes municipales, sino también en la promoción de la participación ciudadana y en el control social a la gestión pública.

Las ternas se deberán presentar en el despacho de la Secretaria de Planeación Municipal, por las organizaciones sociales y gremiales con personería jurídica y de acuerdo al sector al que pertenece la respectiva organización así:

REQUISITOS

Para participar en esta convocatoria, las organizaciones sociales y gremiales deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX



CONVOCATORIA

Las organizaciones, sectores o grupos que van renovar sus representantes, por cumplimiento del período de designación, sobre quienes han presentado renuncia o presenten inhabilidades y no han sido reemplazados, deberán conformar las ternas que se enviarán a la Administración territorial para renovar el Consejo, debe asegurarse que ésta cumpla con las condiciones establecidas en la reglamentación definida por acuerdos municipales 167 de 1997, y 002 de 2008.

1. Estar vinculado a las actividades del respectivo sector o entidad territorial.
2. Poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o localidad de que se trate.
3. Cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2284 de 1994 para el envío de las ternas.
4. Todas las organizaciones deberán contar con personería jurídica.
5. Cuando una organización pertenezca simultáneamente a varios sectores no podrá presentar más de una terna y debe indicar con claridad en relación con cual sector la representa.
6. Remitir la documentación solicitada.

- Hoja de vida de los candidatos.
- Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
- Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector para el cual se presenta la terna así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
- Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
- Copia del acta de la reunión en la cual se hizo la postulación.
- Documento explicativo de la representatividad de las instituciones u organizaciones postulantes. (estatutos)
- Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de la entidad postulante y de los candidatos propuestos.

Jw



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

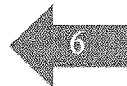
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
Despacho Alcalde



CONVOCATORIA

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria se desarrollará conforme a las siguientes fechas:



CRONOGRAMA	
Apertura de Convocatoria	14 de enero 2016
Primer Aviso Convocatoria	14 de enero 2016
Segundo Aviso Convocatoria	26 de enero 2016
Cierre Convocatoria	4 de febrero 2016
Designación	15 de febrero 2016
Oficialización al CTP de los designados	22 de febrero 2016

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo 167 de 1997 artículo 1 el párrafo 1

El presente se publica en el Municipio de Palmira a los 26 días del mes de enero de 2016.


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Proyecto: Cleopatra Sanchez Charria – profesional universitario grado 2
Reviso: Diego Mauricio Carrera Melo – Secretario de Planeación Municipal





Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. XXXX

